

Condenan al Ayuntamiento de Rentería por acosar 14 años al arquitecto municipal

El juez ordena el pago de una indemnización de 284.000 euros al ya extécnico, cuyas decisiones «no siempre eran del agrado de los políticos de turno»

∴ JAVIER PEÑALBA

SAN SEBASTIÁN. Un juzgado de San Sebastián ha condenado al Ayuntamiento de Rentería a indemnizar con 284.000 euros a un exarquitecto del Consistorio por el acoso laboral que sufrió durante más de una década. La resolución constituye todo un varapalo para las corporaciones que gobernaron el municipio entre 1992 y 2007, presididas por alcaldes socialistas. El juez precisa en su resolución que los posicionamientos «exclusivamente técnicos» del arquitecto «no siempre eran del agrado de los políticos de turno» y añade que la «firme actitud» del empleado municipal había frustrado una carrera profesional que «pudo ser brillante, de no haberse topado con su propia conciencia».

Los hechos ahora sentenciados tienen su origen en una reclamación que en 2010 interpuso el arquitecto J.A.I., a quien ya le había sido concedida la incapacidad absoluta por el «permanente» acoso laboral que sufrió. El demandante mantuvo que durante catorce años fue víctima de 'mobbing' y que la paranoia con depresión delirante que le fue diagnosticada se debió al «ninguno y desprecio» del que fue objeto en el ambiente de trabajo. Por ello, reclamó una indemnización de 600.000 euros por las secuelas y consecuencias extralaborales que afectaron a su vida así como por el daño moral causado.

El Ayuntamiento se opuso a la reclamación y sostuvo que la situación que describió el demandante «puede» que fuera «endógena» toda vez que, a su juicio, no habían quedado probados los hechos denunciados, que el Ayuntamiento atribuyó a una «insatisfacción» personal por «cuestiones pecuniarias».

Ante la negativa del Consistorio a indemnizar al técnico, éste interpuso un recurso ante el juzgado de lo contencioso que ahora le ha dado la razón. El fallo judicial critica con

dureza la actuación de quienes durante los catorce años referidos permanecieron al frente del Ayuntamiento. Les recuerda que su «fatal gestión y administración» en el conflicto laboral en el que se hallaba sumido el empleado «fue determinante de su agotamiento psíquico», y le condujo a la «anulación total de su personalidad».

«Presión inhumana»

Añade el juez que ha quedado probado que el consistorio conocía desde 1992 la «penosa situación» en la que se hallaba el trabajador y que pese a ello nada hizo hasta que en 2006 la Seguridad Social le reconoció la incapacidad absoluta por el acoso padecido. Indica de igual modo que «era un hecho notorio que el recurrente no era una persona «cómoda y manejable» y que «quizás hubo soterradas e inconfesables razones que explicaran el drama» del arquitecto.

El magistrado Francisco Javier Muro Insausti, autor de la sentencia, precisa asimismo que aun cuando las atribuciones laborales obligaban al técnico municipal a emitir informes con trascendencia y

repercusión en la sociedad, sus posicionamientos no siempre eran del agrado de los políticos. «Su actitud firme, que posiblemente pudiera ser la más beneficiosa para Rentería, le ha frustrado una carrera profesional que pudo ser brillante, de no haberse topado con su propia conciencia», afirma el juez. En este sentido, el magistrado añade también que la «inhumana presión» a la que el empleado municipal se vio sometido ha «destruido» la vida de una persona «preparada y responsable».

La resolución judicial destaca de igual manera que debido al «trato vejatorio», el técnico padeció una afectación psicológica grave que hizo que su vida diaria en el trabajo y en la familia «se convirtiera en un calvario». Todos estos razonamientos llevan al magistrado a estimar parcialmente la reclamación del técnico, a quien ahora el Ayuntamiento deberá indemnizar con 284.022,81 euros, todo un golpe para las arcas municipales. «Se va a producir una extraña paradoja: los ciudadanos cuyos intereses defendió el arquitecto frente a la postura frecuente de los políticos de turno que regían el Ayuntamiento, van a ser los que, con sus impuestos, paguen la indemnización ahora fijada. Un contrasentido», concluye el juez, quien recuerda a los actuales mandatarios municipales, la coalición Bildu, que tienen la posibilidad de emprender acciones legales «contra quienes pudieron ser los culpables de este desaguisado». La sentencia emitida no es firme y puede ser recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Euskadi.